



## CONTRATO DE MERCADEO MULTINIVEL TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acuerdo entre el solicitante, que, a partir de la presentación de su solicitud, se denominará **Vendedor y/o Empresario Independiente** y **GANO ITOUCH S. A.** sociedad identificada con el número de **RUC 0992794151001**, el cual se registrará por la declaración de políticas y procedimientos de la compañía, que hacen parte del presente contrato como anexo (texto disponible en la página <https://www.ganoitouch.com.ec>) por los siguientes términos y condiciones.

**1. OBJETO:** El presente contrato de Mercadeo Multinivel, en adelante denominado el contrato, tiene por objeto las actividades multinivel de mercadeo, promoción, venta independiente de los productos importados y comercializados por **GANO ITOUCH S. A.**, los cuales contienen **GANODERMA LUCIDUM** en territorio ecuatoriano, en adelante denominado el territorio en contraprestación **GANO ITOUCH S. A.** pagará comisiones y/o beneficios sobre las ventas únicamente según lo establecido en la cláusula 16 del presente contrato. El solo hecho de vincular a nuevas personas a la red de distribución que desarrolla **GANO ITOUCH S. A.**, no dará lugar a pago de comisiones u otros beneficios de ninguna naturaleza.

**2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contrato se registrará por las normas aplicables en el Código de Comercio y demás normativa conexas.

**3. CONSENTIMIENTO:** Mediante la firma del presente Contrato declaro que soy mayor de edad y como tal manifiesto haber leído y comprendido el presente documento, y en virtud de ello acepto regirme conforme al mismo; igualmente, entiendo que habrá un Contrato una vez que se cumplan las siguientes condiciones: (i) Aceptación por parte de **GANO ITOUCH S. A.** del requerimiento de admisión suscrita por el solicitante. (ii) Suministro de toda la documentación requerida por parte de **GANO ITOUCH S. A.**; y, (iii) La adquisición de uno de los paquetes descritos en el Plan de Compensación, el cual se adjunta y que hace parte integrante del Contrato como anexo (texto disponible en la página <http://www.ganoitouch.com.ec>). Comprendo que **GANO ITOUCH S. A.** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud. Son documentos obligatorios para la vinculación los siguientes: (i) fotocopia de la cédula de ciudadanía (CC); (ii) fotocopia del Registro Único de Contribuyentes con la actividad económica correspondiente a la actividad del Vendedor Independiente y/o comisionista; (iii) Número de cuenta bancaria, identificando el Banco y el tipo de cuenta. (iv) Factura para el cobro de comisiones.

**4. INDEPENDENCIA:** En mi calidad de Vendedor Independiente actuaré por mi propia cuenta, con absoluta autonomía, no estaré sometido a relación de dependencia laboral alguna con **GANO ITOUCH S. A.** y mis derechos se registrarán por el Código de Comercio. Como Vendedor Independiente desarrollaré la gestión de los negocios con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, y en virtud de ella asumo toda la responsabilidad frente a **GANO ITOUCH S. A.** y frente a terceros. El Vendedor Independiente acepta que la naturaleza jurídica de relación comercial con **GANO ITOUCH S.A.** es mercantil y con el objetivo de regular la compraventa de productos, por tanto, ninguna de las partes podrá contraer obligación alguna, ya sea expresa o tácita, el nombre y por cuenta de la otra, no pudiendo actuar ninguna de las partes como representante legal o agente de la otra por ningún motivo.

Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuere declarada nula o sin efecto legal alguno, mediante sentencia judicial o resolución de autoridad competente, las demás estipulaciones continuaran en pleno valor y vigencia.

**5. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Me comprometo a respetar los derechos de propiedad intelectual y la titularidad de **GANO ITOUCH S. A.** su matriz o controlante y sus empresas relacionadas o vinculadas sobre los nombres comerciales, páginas en internet, dominios, insignias, logos, marcas, slogans, sistemas comerciales, derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual o industrial que sean de su propiedad o que posteriormente registre y de los cuales haré uso única y exclusivamente con la previa autorización expresa y por escrito de **GANO ITOUCH S. A.** En caso de ser autorizado a usar cualquier derecho de propiedad intelectual de **GANO ITOUCH S. A.**, me comprometo a indicar expresamente mi condición de Vendedor Independiente. Es obligación del Vendedor Independiente informar a **GANO ITOUCH S. A.** de cualquier infracción o posible infracción sobre los derechos de propiedad intelectual anteriormente descritos que conozca o llegue a conocer adjuntando la prueba del hecho.

**6. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente Contrato de Vendedor Independiente será de un (1) año, contado a partir de la fecha de aceptación de **GANO ITOUCH S. A.** El presente Contrato de Vendedor Independiente se prorrogará automáticamente siempre y cuando el Vendedor Independiente mantenga su código ID activo mediante la compra mínima establecida en el Plan de Compensación. En caso de no cumplir con lo estipulado anteriormente por un periodo consecutivo igual o mayor a 6 meses, entiendo que mi código ID quedará suspendido por inactividad, situación que constituye causal de terminación anticipada del presente Contrato. El Vendedor Independiente deberá realizar las compras dentro de los términos establecidos por la Compañía cada 30 días. En caso de no cumplir con lo estipulado anteriormente se eliminarán los puntos acumulados en su Registro de Volumen en el Banco Binario, de manera parcial y/o total, según lo establece el Plan de Compensación (texto disponible en la página <https://www.ganoitouch.com.ec> sección descargas), y/o La Declaración de Políticas y Procedimientos (texto disponible en la página <https://www.ganoitouch.com.ec> sección descargas), que hace parte integral del presente Contrato como anexo.

**7. NO EXCLUSIVIDAD:** Reconozco que el presente acuerdo no constituye exclusividad alguna a mi favor en la distribución de los productos de **GANO ITOUCH S. A.** en territorio alguno o en cualquier otro mercado de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

**8. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS:** Manifiesto que he leído, conozco y entiendo la Declaración de Políticas y Procedimientos y los demás documentos incorporados al presente contrato como anexos, los cuales se encuentran publicados en la página Web de la Compañía.

**9. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:** En mi calidad de Vendedor Independiente me comprometo a cumplir con todas la legislación y/o cualquier resolución de autoridad competente, en lo referente a la venta de productos, tributos, normas de competencia y demás normas; así como me someto a Las normas y directrices de **GANO ITOUCH S. A.** las cuales serán informadas oportunamente.

**10. CONFIDENCIALIDAD:** Me comprometo a mantener confidencial toda la información de **GANO ITOUCH S. A.** a la cual tenga acceso en virtud del presente Contrato, así como toda la información que me sea suministrada en mi calidad de Vendedor Independiente. En virtud de lo anterior, me abstendré de divulgar, publicar o comunicar a terceros información y/o documentos que sean de mi conocimiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que reciba el Vendedor Independiente de parte de **GANO ITOUCH S.A.** se considera importante y confidencial.

**11. NO COMPETENCIA:** En mi calidad de Vendedor / Empresario Independiente me comprometo a no entrar en una relación comercial o afiliarme con otra empresa multinivel a nivel nacional o internacional que este en competencia directa con **GANO ITOUCH S.A.** En caso contrario **GANO ITOUCH S.A.** se reservará el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera unilateral y suspenderá cualquier pago pendiente de comisiones que el Vendedor Independiente tenga a su haber.

**12. INCORPORACIÓN DE NUEVOS VENDEDORES INDEPENDIENTES:** Comprendo que tengo la posibilidad de incorporar a nuevos Vendedores Independientes para obtener comisiones y/o beneficios adicionales. Sin embargo, es de mi pleno conocimiento que recibiré comisiones únicamente sobre las ventas de los productos comercializados por **GANO ITOUCH S. A.** Como consecuencia de lo anterior, tengo la obligación de supervisar y entrenar a cualquier prospecto o Vendedor Independiente que haya patrocinado tal y como se describe en la Declaración de Políticas y Procedimientos, previa la suscripción de nuevas solicitudes.

Adicionalmente, tengo la obligación de presentar el Sistema de Ventas y mercadeo diseñado por **GANO ITOUCH S. A.** en sus justas proporciones, sin añadir información que pueda crear falsas expectativas o promesas injustificadas. Me comprometo, de una manera honesta y transparente, a manifestar de manera expresa a los nuevos Vendedores Independientes que **GANO ITOUCH S. A.** no garantiza remuneración alguna, toda vez que esta se deriva de las ventas de productos únicamente, según al desarrollo de la red de Vendedores Independientes de manera descendiente, junto con los beneficios adicionales que ofrece el Plan de Compensación de la Compañía, en función de las ventas.

**13. CÓDIGO DE ÉTICA:** Me comprometo a cumplir el Código de conducta de **GANO ITOUCH S. A.** para desarrollar de buena fe las actividades propias de Vendedor Independiente.

**GANO ITOUCH S.A.** entrega a cada Vendedor Independiente, información veraz, suficiente, clara, completa y oportuna de los bienes y servicios, de tal modo que éste pueda realizar una elección adecuada y razonable.

**14. CONDICIONES SOBRE PRECIOS:** Como Vendedor Independiente me comprometo a respetar los precios de los productos de acuerdo a la lista de precios. **GANO ITOUCH S. A.** publicará cualquier modificación en los precios al público de los productos, lo cual podrá ser consultado en nuestra página web <http://www.ganoitouch.com.ec>.

Las partes convienen que los pagos de los PRODUCTOS deberán efectuarse en la moneda de curso legal en Ecuador.

**15. OPCIONES, FORMA Y VALOR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:** La solicitud de los productos comercializados por **GANO ITOUCH S. A.**, en el territorio podría realizarse a través de la línea de servicio al cliente número **(02) 381-5260 Opción 1**. La forma de entrega será determinada por el Vendedor Independiente, la cual podrá ser realizada en las oficinas dispuestas por la compañía a nivel nacional o a través de envío por medio del operador logístico designado por **GANO ITOUCH S. A.** Y en cualquiera de los casos no podrá superar un plazo superior a 30 (treinta) días calendario.

El envío a través del operador logístico ocasionará un valor adicional de acuerdo a la calidad solicitada, información que podrá ser consultada a través de nuestra página web <https://www.ganoitouch.com.ec>

**16. FORMA, REQUISITOS, Y PERIODICIDAD DE PAGOS:** El pago de comisiones u otros beneficios derivados de las ventas de los productos comercializados por **GANO ITOUCH S. A.** se registrará íntegramente, en su forma, requisitos y periodicidad, por lo previsto en el plan de compensación que hace parte integral del presente contrato como anexo (texto disponible en la página web <https://www.ganoitouch.com.ec>)

**17. COMISIONES U OTROS BENEFICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES:** En mi calidad de Vendedor Independiente podré recibir de **GANO ITOUCH S. A.**, su matriz o controlante y otras empresas relacionadas o vinculadas, comisiones y otros beneficios, cuya causa directa sea la venta de los productos que comercializa la compañía a través de mi red de distribución, tanto a nivel nacional e internacional.

**GANO ITOUCH S. A.** realizará una labor de intermediación para el pago de comisiones o beneficios internacionales, sin aplicación de cargos adicionales. El solo hecho de vincular nuevas personas a la red de distribución que desarrolla **GANO ITOUCH S. A.**, no dará lugar a pago de comisiones y otros beneficios de ninguna naturaleza.

**18. TRÁMITES Y TRIBUTACIÓN:** Reconozco que es mi responsabilidad costear, realizar, ejecutar y presentar los respectivos informes y soportes dentro del desarrollo y ejecución de las actividades de Vendedor Independiente. Por lo tanto, declaro que seré el único responsable de declaraciones, pago de tributos que pudiesen generarse en relación con mi actividad económica.

**19. CESIÓN:** Entendido que el presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente sin la previa autorización de **GANO ITOUCH S. A.** El Vendedor Independiente junto con los cesionarios debe cumplir con todos los requerimientos que **GANO ITOUCH S.A** determina, a fin de autorizar por escrito la respectiva cesión.

**GANO ITOUCH S.A.**, su matriz y controlante, y otras empresas relacionadas o vinculadas se reservan el derecho de otorgar estas autorizaciones.

**20. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: (I) De mutuo acuerdo entre las partes; (II) Unilateralmente por cualquiera de las partes en cualquier momento previo aviso con treinta (30) días de anticipación y sin lugar a indemnización de ningún tipo, (III) por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en cualquier momento; (IV) si pasados siete días (7) calendario, contados a partir de la solicitud de vinculación no se radica la documentación anexa solicitada al presente contrato.

**21. RESERVA DE DERECHOS:** En caso de que **GANO ITOUCH S. A.** no ejerza alguno de los derechos que le correspondan en virtud del presente instrumento, no significará que renuncia al mismo, por lo que podrá ejercerlo plenamente en la forma y tiempo que considere más conveniente.

**22. INDEMNIDAD:** Como Vendedor Independiente me comprometo a mantener a **GANO ITOUCH S. A.** libre de cualquier daño, perjuicio, y responsabilidad legal, laboral, comercial y financiera, o de cualquier otra índole, que tenga origen en reclamaciones que se deriven de cualquier acción u omisión de mi parte.

**23. CONTROVERSIAS:** Renuncio a fuero y acepto que toda controversia o diferencia que surja con ocasión del presente contrato y que no sean resueltas directa y amigablemente en un término de treinta (30) días calendario contados desde que éstas fueron puestas en conocimiento, serán sometidas a mediación de conformidad con el reglamento del Centro de Arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

En caso de no alcanzarse acuerdo conciliatorio o que el mismo sea parcial, las controversias serán sometidas a un tribunal de arbitraje el cual estará integrado por un (1) árbitro seleccionado de mutuo acuerdo de la lista de árbitros inscritos en un centro de conciliación y arbitraje en Quito. El Tribunal fallará en derecho y su trámite será el previsto por la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las notificaciones previstas en el presente contrato deberán ejecutarse por escrito en los domicilios de las partes indicadas al anverso.

**24. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGEN:** Autorizo a **GANO ITOUCH S. A.** su matriz o controlante, y sus empresas relacionadas o vinculadas para que, de conformidad con las normas vigentes, use información sensible, consistente en fotografías o procedimientos análogos a la fotografía, o producciones audiovisuales (Videos), en los que aparezca mi imagen y voz para la elaboración de publicaciones y campañas publicitarias, con el fin de promover los productos de la compañía **GANO ITOUCH S. A.** en medios oficiales digitales y/o impresos.

**25. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONA NATURAL Y JURÍDICA:** De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el Vendedor Independiente AUTORIZA a **GANO ITOUCH S. A.** para que recolecte, utilice y disponga de los datos personales que el Vendedor Independiente le proporcione a través de cualquier medio escrito, informático o digital, con el fin de gestionar la presente contratación, y cumplir con el objeto del presente contrato. De manera específica el Vendedor Independiente autoriza que sus datos personales sean compartidos con empresas relacionadas a **GANO ITOUCH S. A.** las cuales utilizan políticas adecuadas para la protección de datos.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo que dure el presente contrato más el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y comerciales derivadas de este contrato. **GANO ITOUCH S. A.** se compromete a implementar las medidas que fueren necesarias para garantizar el acceso, la disponibilidad, la seguridad, así como la confidencialidad de los datos personales garantizando que no los compartirá con terceros, salvo lo expresamente autorizado en esta cláusula o requerido por la ley o autoridades.

El titular de los datos personales podrá solicitar su modificación, actualización de datos **GANO ITOUCH S. A.** en cualquier momento mediante solicitud al correo electrónico: [protecciondedatos@ganoitouch.com.ec](mailto:protecciondedatos@ganoitouch.com.ec) / [normas@ganoitouch.com.ec](mailto:normas@ganoitouch.com.ec)

**26. ANEXOS:** Los anexos al presente contrato forman parte integral del mismo, estos son: (I) Declaración de políticas y procedimientos, (II) Plan de compensación , (iii) Código de Conducta.

**27. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** El Vendedor independiente se hará completamente responsable del uso y manejo que dé a su código de identificación de Vendedor Independiente (ID). Desvincula de cualquier responsabilidad a **GANO ITOUCH S. A.** por el mal manejo y uso que se dé al código ID suministrado por la compañía.

El Vendedor Independiente notificará a **GANO ITOUCH S. A.** de manera inmediata a través de los canales disponibles, todo evento inusual que se presente con su código ID y, formalizar su requerimiento en un plazo de hasta 48 horas contadas después de acaecido el evento inusual.

**28. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:** No estar implicado en un proceso de investigación por el delito de lavado de activos. Declaro realizar actividades lícitas y de conformidad a la legislación nacional vigente. Así mismo no recibir alguna contribución de fondos, activos o servicios para beneficio propio, de alguna persona o nación bloqueada e incluida en alguna lista negativa nacional o internacional como OFAC, ONU u otra similar, cuyo origen se pueda presumir proviene de actividades relacionadas al lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

Así mismo, no dirigir o colaborar directa e indirectamente en negocio alguno vinculado al delito de lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo ni encontrarse implicado en un proceso de investigación por este delito (estos son de aplicación tanto para las personas naturales y para los representantes de las personas jurídicas).

El afiliado acepta libre y voluntariamente a que **GANO ITOUCH S. A.** pueda solicitarle información sobre el alcance de esta cláusula y que pueda acceder a todo banco de datos público para analizar su información como el acceso a bancos de datos privados.

**29. MEDIOS DIGITALES** El usuario y/o Vendedor Independiente es la única persona responsable de su sistema de back office y medios de compra electrónicos, deslindando de toda responsabilidad a **GANO ITOUCH S.A.** de cualquier hecho, acción por la mala manipulación de los sistemas a los que ingresa. Sus datos personales de tarjeta habiente serán tratados con la debida confidencialidad, serán procesados y custodiados con las medidas de seguridad correspondientes de la compañía.

El pago automático realizado por el usuario y/o Vendedor Independiente en el back office no podrá ser modificado y/o cambiado al momento de la compra con su tarjeta de crédito y/o débito. **GANO ITOUCH S.A.** pudiera en cualquier momento modificar la oferta de productos dentro de su back office. Adicional, puede suspender, levantar un procedimiento administrativo o cancelar un código si se detecta un mal uso del pago automático en el portal de la empresa.

El usuario y/o Vendedor Independiente podrá realizar con su tarjeta de crédito y/o débito un máximo de compras de producto que comercializa **GANO ITOUCH S.A.** lo equivalente a un volumen personal de 1.200 (PV) dentro del código donde se efectúe la compra en el lapso de cuatro (4) semanas.

**30. RECONOCIMIENTOS EMPRESARIALES.** El Vendedor Independiente que logre alcanzar uno de los rangos contemplados dentro del Plan de Compensaciones de **GANO ITOUCH S.A.**, recibirán el respectivo reconocimiento que será entregado única y exclusivamente por una sola ocasión.

Los rangos alcanzados contemplados dentro del Plan de Compensaciones de **GANO ITOUCH S.A.**, serán entregados y /o reconocidos exclusivamente en eventos oficiales de **GANO ITOUCH S.A.** dentro del territorio ecuatoriano. **GANO ITOUCH S.A.** recomienda al Vendedor Independiente abstenerse de realizar eventos como Empresarios Independientes en las fechas reservadas por la compañía.

Redes Sociales Oficiales /Gano Itouch Ecuador Sitio Oficial



[WWW.GANOITOUCH.COM.EC](http://WWW.GANOITOUCH.COM.EC)